



Universidad de Granada

**Resolución de 8 de septiembre de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas a distintos grupos de investigación de la Universidad de Granada para el desarrollo de acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+I y Transferencia (GENIL).**

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (Programa GENIL).

La gestión y evaluación de las convocatorias de este programa ha sido encomendada a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “Genil” sita en <http://genil.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Con fecha 19 de Julio de 2011 el Consejo de Dirección de Genil ha comunicado a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas al Instituto Carlos I de Física Teórica y Computacional para cofinanciar las obras necesarias para la adecuación de espacios para la instalación del superordenador Proteus, que ascienden a un total de 34.464 euros IVA excluido. En base a la citada propuesta

**RESUELVO**

**Primero.** Conceder al Instituto Carlos I de Física Teórica y Computacional la cantidad de 12.500 euros que suponen un total del 36,26% del coste total (IVA excluido)

**Segundo.** Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las establecidas en la convocatoria del programa GENIL disponible en la dirección web antes citada.

**Tercero.** Plazo de ejecución

Todas las actividades deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2011. Los investigadores responsables de las mismas se responsabilizarán de que el pago efectivo de los gastos tramitados con cargo a las ayudas concedidas se realice antes del 31/01/2012.

**Cuarto.** Obligaciones de los Grupos e investigadores beneficiarios.

- Realizar las actividades en los términos previstos en la solicitud y respetar las fechas y demás condiciones para las que se ha concedido la ayuda, siendo necesario para



## Universidad de Granada

cualquier cambio la previa autorización de los responsables científicos de GENIL y de este Vicerrectorado.

- Justificar en el mes siguiente a la finalización de las estancias ante los responsables de GENIL y ante el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la realización de las actividades previstas y la aplicación de los fondos recibidos. La justificación consistirá en una breve memoria de la actividad realizada junto con copia de los justificantes de gasto tramitados y una copia del extracto contable donde se reflejen los mismos.
- Los gastos no ejecutados o no justificados deberán ser reintegrados a este Vicerrectorado

### Quinto.

Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28/07/2011), no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega